



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
RECUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0631/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000448/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2022

**COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE JULIO IBARRA NO. 344 DEL FRACTO DOMINGO ARRIETA C.P. 34180**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Enero de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Marzo de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000411/17 de fecha 06 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	10618.99	Santiago Papasquiario	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

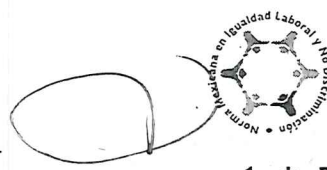
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0631/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000448/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2022

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO
Y ARROYO DEL GATEADO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	447132	2737940
2	447012	2737090
3	446911	2736580
4	446845	2736190
5	446758	2736010
6	446555	2735780
7	446304	2735490
8	446087	2734870
9	445991	2734810
10	445818	2733880
11	445782	2732260
12	445785	2732250
13	445903	2731390
14	445456	2730690
15	445134	2730010
16	444981	2729200
17	444955	2729010
18	444912	2728940
19	444737	2728810
20	444523	2728790
21	444348	2728940
22	443825	2728870
23	443649	2728480
24	443318	2728060
25	442892	2727170
26	442628	2726630
27	442665	2726160



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0631/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000448/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2022

28	442667	2725570
29	443553	2724230
30	443381	2723850
31	443305	2723340
32	443034	2722630
33	442345	2722890
34	441517	2723920
35	439851	2724430
36	438718	2724010
37	438327	2722860
38	435718	2722590
39	434965	2724730
40	431833	2721410
41	430526	2720840
42	430093	2721490
43	428862	2723360
44	427446	2725170
45	428267	2725030
46	430180	2725360
47	430302	2726440
48	430670	2726050
49	431342	2725570
50	431997	2725240
51	433228	2725020
52	434527	2726240
53	435717	2727590
55	436194	2727670
56	437706	2727920
57	437666	2730460
58	437338	2732200
59	438215	2730870
60	439409	2730980
61	439938	2731430



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0631/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000448/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2022

62	440196	2731900
63	440847	2732270
64	441704	2732370
65	441260	2733310
66	441381	2733910
67	441471	2734190
68	441924	2735080
69	441763	2736050
70	442015	2736430
71	442287	2736750
72	442372	2736690
73	442482	2736810
74	442614	2737570
75	442595	2737600
76	442679	2737910
77	442848	2738070
78	443326	2738230
79	443454	2738410
80	444066	2738690
81	445073	2738500
82	446113	2739370
83	446412	2739490
84	446485	2739500
85	446589	2739430
86	446818	2738430

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
7	02/03/22	31/12/22	Juniperus spp.	1065.77	1128.8	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0631/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000448/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2022

7	02/03/22	31/12/22	Otras hojosas	1065.77	2252.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/03/22	31/12/22	Pinus muerto	1065.77	810.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/03/22	31/12/22	Pinus spp.	1065.77	7716.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/03/22	31/12/22	Quercus spp.	1065.77	5348.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	1142.04	688.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	1142.04	1762.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	1142.04	919.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	1142.04	6829.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	1142.04	2229.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	2207.81	29688.18

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0631/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000448/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2022

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	P-10-032-BOC-001/16

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	STF02

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 28, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. El motivo de la presente modificación consiste en: incorporar al aprovechamiento una superficie que no fue considerada en su momento, porque los caminos de acceso no estaban rehabilitados, al realizar la rehabilitación de dichos caminos, se pudieron acceder para realizar el inventario forestal, y con esto incorporarlas al aprovechamiento por tal razón se presenta la modificación.

11. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 15 hectáreas de preaclareos y 2,207.81 hectáreas de



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0631/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000448/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2022

limpia y control de residuos estas actividades se realizaran durante el ciclo de corta.

12. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Pinus arizonica, Pinus spp., Quercus sideroxyla, Quercus spp., Juniperus spp., Populus tremuloides, Arbutus spp., Alnus spp. y Pino muerto.
13. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 50.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas; 10.00 hectáreas en el año 2022, 10.00 hectáreas en el año 2023, 10.00 hectáreas en el año 2024 y 20.00 hectáreas en el año 2025; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago
Papasquiato, Dgo.
CONSULTORÍA FORESTAL SIERRA ALTA S.C.- Responsable Técnico.- martin.a.75@hotmail.com
EXPEDIENTE

LCG/ROC/AGOC



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

7 de 7



